

Programa de trabajo de Daniel Balboa Verduzco

Candidato a la Presidencia de la CNDH

2019 al 2024

LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:

De conformidad con lo que establece el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las atribuciones constitucionales de la CNDH, para su protección de los derechos humanos favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, para ello conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, en el ámbito de sus competencias quienes tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por mandato constitucional cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y teniendo como pilares fundamentales: la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico nacional e internacional, a fin de garantizarlos en lo individual y/o colectivo respecto a la dignidad humana.

De los cuales podemos mencionar a los grupos sociales vulnerables: las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y las personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas víctimas de algún delito o de trata de personas; personas detectadas con VIH y/o SIDA; personas víctimas del secuestro o en su caso

reportadas como desaparecidas; personas pertenecientes a grupos y comunidades indígenas; personas migrantes; víctimas; periodistas y defensores que hacen valer los Derechos Humanos, entre otros.

Por ello, los cuatro Ejes Rectores de la CNDH, que se han venido desarrollando:

1. Protección y Defensa,
2. Promoción y Observancia,
3. Estudio y Divulgación y
4. Desarrollo Institucional.

1. Protección y Defensa, asuntos relacionados con:

- Corresponde a la Quinta Visitaduría General.
 - Personas migrantes,
 - Víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos
- Corresponde a la Primera Visitaduría General.
 - Personas reportadas como desaparecidas y no localizadas.

2. Promoción y Observancia, asuntos relacionados con:

- Corresponde a la Primera Visitaduría General.
 - Niñas, niños y adolescentes
 - Sexualidad, Salud y VIH
 - Personas con discapacidad
 - Personas jóvenes y mayores y las familias.
- Corresponde a la Cuarta Visitaduría General.
 - Igualdad entre mujeres y hombre
 - Integrantes de pueblos y comunidades indígenas
- Corresponde a la Quinta Visitaduría General.
 - Periodistas y defensores de derechos humanos
 - Víctima de trata de personas
- Corresponde a la Tercera Visitaduría General.
 - Diagnostico al sistema penitenciario

- Corresponde a la Sexta Visitaduría General.
 - Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales
- Corresponde a la Segunda Visitaduría General.
 - Vulnerabilidad ante los abusos de empresas públicas y privadas

3. Estudio y Divulgación

- Corresponde a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo
 - Vínculos de colaboración interinstitucional, así como los programas de educación y capacitación.
- Corresponde a la Secretaría Ejecutiva
 - Cooperación internacional con organismos afines nacionales e internacionales
 - Administrar el archivo institucional
- Corresponde a la Coordinación General de Comunicación y Proyectos
 - Programa de comunicación social
- Corresponde al Centro Nacional de Derechos Humanos
 - Realizar publicaciones, investigaciones, la formación académica y divulgación
 - Servicios bibliohemerográficos en derechos humanos

4. Apoyo y Desarrollo institucional

- Corresponde a distintas áreas de la CNDH: Oficialía Mayor, Direcciones Generales de Finanzas, Recursos Humanos, Tecnología de la Información y Recursos Materiales
 - Actividades de apoyo administrativo
- Corresponde al Órgano Interno de Control
 - Apoyo a la función pública y buen gobierno
- Corresponde a la Dirección General de Planeación y Análisis
 - Generar propuestas de mejora.

En este sentido todas las autoridades, están obligados a respetar los derechos humanos, asimismo el responder las recomendaciones emitidas por la CNDH, las cuales son públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades o servidores públicos.

De igual manera, la CNDH debe apegarse a lo que establece el propio PLANADE 2019 – 2024, mismo que fue aprobado por los legisladores, esto con la finalidad de que la autoridad tenga una mejor disposición de coadyuvar con este órgano garante nacional, hacia el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Lo anterior, ir actualizando la atención de estos programas de manera coordinada con las diferentes autoridades en el ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

El suscribir convenios de colaboración con las autoridades defensoras de otros derechos como las procuradurías Agraria, Federal del Consumidor, Federal de Protección al Ambiente, Federal de la Defensa del Trabajo, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, respecto a prácticas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

El fortalecimiento hacia la cooperación y colaboración con los organismos locales, a fin de unificar criterios y realizar acciones conjuntas que intensifiquen la lucha por la protección, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

En este contexto, promover una Política de Austeridad al interior de la CNDH, por lo cual se va evaluar cada una de las visitadurias generales, así como cada uno de los programas que se llevan, esto para evitar duplicidad de funciones.

Actualmente, la CNDH cuenta con 17 oficinas en las Entidades de Aguascalientes, Baja California, Veracruz, Yucatán, Sonora, Tamaulipas, Chiapas, Tabasco, Guerrero, Baja California Sur, Morelia, Coahuila y Oaxaca. En este sentido, se debe de ir ampliando la presencia en otras entidades federativas.

Sería de vital importancia el contar con un ordenamiento legal de ley de educación en derechos humanos, la cual está orientada al conocimiento, de la promoción, difusión, divulgación a fin de contribuir hacia una cultura de pleno respeto a los derechos humano. En este sentido, propongo lo siguiente:

- Consensos: búsqueda de acuerdos necesarios para cumplir con las atribuciones legales que tiene encomendado la CNDH
- Convergencia de los distintos derechos humanos que establece el marco jurídico nacional e internacional, en pro de la dignidad humana.
- Conducción de los trabajos y actividades propios de la CNDH en apego a la máxima publicidad, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Coadyuvancia, mecanismos de colaboración y coordinación con las demás comisiones de derechos humanos de las entidades federativas, asimismo de las dependencias encargadas de garantizar otros derechos.

Promover la participación ciudadana, hacia un amplio conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos, que contribuya al respeto a la dignidad de toda persona.

Idoneidad para el cargo de
Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos

Reciban un cordial y afectuoso saludo.

Antes que nada, me presento soy **Daniel Balboa Verduzco**, mi interés de poder participar en este proceso de designación de Presidente para este organismo nacional garante de los derechos humanos, es por el apoyo y ayuda que he recibido de varias organizaciones civiles de diferentes sectores de la sociedad el haberme postulado, con las cuales he trabajado activamente en la protección, defensa, estudio y difusión de los derechos humanos, que consagrada nuestro marco constitucional e internacional.

En este contexto, cumplo con todo y cada uno de los requisitos de idoneidad que establece el artículo 9 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, asimismo mi formación académica es de Licenciado en Derecho, cuento con estudios de Maestrías en Derecho Penal, asimismo dentro de mi formación profesional me he desempeñado como asesor legislativo de presidencia en diferentes Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados, en las que mi desempeño fue en garantizar los derechos humanos en cada una de los Proyectos de iniciativa de Ley, que presentaba el Diputado Presidente.

De igual manera, fui integrante en la elaboración de las mesas de trabajo, de Programa Nacional de Derechos Humanos, 2008 – 2012.

Como lo mencione en mi Programa de Trabajo, pretendo dar continuidad al quehacer institucional para fortalecer la vocación de servicio, transparencia y rendición de cuentas, del personal que labora en este noble organismo siempre en beneficio de la sociedad. Con la finalidad de cada uno de los cuatro Ejes Rectores

de la CNDH: Protección y Defensa, Promoción y Observancia, Estudio y Divulgación y Desarrollo Institucional, se vayan actualizando en cada uno de los grupos sociales vulnerables: las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y las personas adultos mayores; personas con discapacidad; personas víctimas de algún delito o de trata de personas; personas detectadas con VIH y/o SIDA; personas víctimas del secuestro o en su caso reportadas como desaparecidas; personas pertenecientes a grupos y comunidades indígenas; personas migrantes; víctimas; periodistas y defensores que hacen valer los Derechos Humanos, entre otros.

Asimismo, apegarme a lo establecido en el PLANADE 2019 -2024, en donde se menciona categóricamente nada por encima de la Ley, a lo que agregaría ni tampoco de los derechos humanos.



MUCHAS GRACIAS